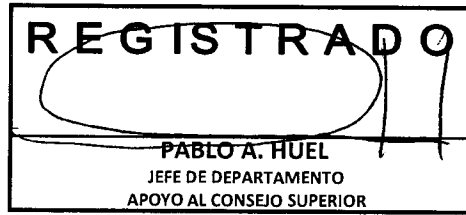




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 147/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante la cual se propone incorporar funciones sustantivas a la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Electromecánica por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Rafael ha presentado funciones sustantivas para modificar la redesignación según Resolución del Consejo Superior N° 110/2012.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la incorporación de las Funciones Sustantivas y modificación de la dedicación en dicha redesignación.

Que por la Resolución N° 147/2015 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas al docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas al docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

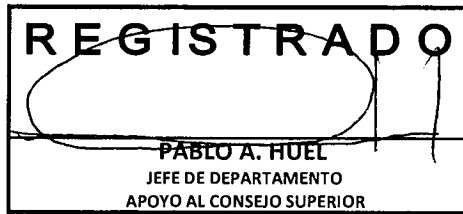
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la redesignación del docente FIOCHI, Rafael Gustavo (DNI N° 16.162.415 – Legajo UTN 23.712), en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Grado Académico: Profesor Asociado  
Área de Conocimiento: Mecánica  
Asignatura: Representación Gráfica  
Departamento: Ingeniería Electromecánica  
Dedicación: 1 Dedicación Simple  
Vencimiento: 04/03/2018

ARTÍCULO 2º.- Incorporar como funciones sustantivas a la redesignación de FIOCHI, Rafael Gustavo la docencia en la asignatura "Ingeniería Electromecánica I" de la carrera Ingeniería Electromecánica. Desarrollará temáticas inherentes a los procesos e instalaciones de la Ingeniería Electromecánica y orientará respecto a las actividades y rol profesional respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1703/2016

UTN
r.a.h
n.e.b
a.m.s

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior